



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO

INTRODUCCIÓN

El Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante también “EL REGISTRO”) es una base de datos que incluye a Profesionales Independientes, Estudios y Firms Consultoras especializadas en materias afines y/o vinculadas a la Auditoría Gubernamental.

Su objetivo es contar con personal calificado para la realización de trabajos específicos o extraordinarios que no pueda desarrollar el personal de la planta permanente de la Sindicatura General de la Ciudad.

Para formar parte de EL REGISTRO es condición previa y necesaria la inscripción al mismo.

CONTENIDO

EL REGISTRO se ajustará al siguiente contenido:

A cada postulante que cumplimente y finalice el procedimiento de inscripción se le asignará un número de registro, el cual será único y permanente.

La Subgerencia Operativa Normativa administrará un legajo digital de cada postulante en el cual se incorporarán los antecedentes relacionados con su pedido de inscripción e idoneidad, así como también los contratos en los que hubiera resultado adjudicado, las sanciones de que se hubiera hecho pasible y demás datos de interés.

ÁREAS SUJETAS A INSCRIPCIÓN

1. Administración Tributaria y Fiscal
2. Administración Financiera y Gubernamental
3. Administración Bancaria y de Seguros
4. Higiene y Seguridad
5. Servicios Jurídicos
6. Planeamiento y Obras Públicas
7. Producción Primaria, Comercio, Industria, Turismo y Servicios
8. Transporte y Tránsito
9. Medio Ambiente

10. Planificación y Desarrollo Urbano
11. Educación y Cultura
12. Ciencia y Tecnología
13. Salud, Medicina Clínica, Administración Hospitalaria
14. Recursos Humanos
15. Promoción y Asistencia Social
16. Sistemas de Información
17. Organización y Métodos
18. Proyectos de Inversión
19. Control de Alimentos
20. Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural
21. Compras y Contrataciones
22. Defensa y Seguridad Urbana
23. Desarrollo Económico
24. Hacienda
25. Derechos Humanos y Sociales
26. Gestión Pública y Descentralización
27. Espacios Públicos
28. Gobierno
29. Secretaría General
30. Legal y Técnica
31. Prensa y Difusión
32. Arquitectura
33. Ingeniería Civil
34. Biología
35. Contabilidad
36. Diversidad y Género
37. Ética y Bioética
38. Desarrollo y Evaluación de Políticas Públicas

INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y/O PROHIBICIONES ACTUALES O POTENCIALES

No podrán inscribirse a EL REGISTRO quienes se encuentren alcanzados por alguno de los siguientes supuestos, o bien quienes tengan conocimiento efectivo de que encuadrarán en el futuro en alguna de las siguientes incompatibilidades, inhabilidades y/o prohibiciones:

- a) Personas condenadas por delitos dolosos mientras no hayan cumplido la totalidad de la pena impuesta.
- b) Las personas jurídicas, e individualmente sus socios o miembros del directorio y las personas físicas que hayan sido sancionados con suspensión o inhabilitación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante también "GCABA").



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- c) Las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título para formar la voluntad de una sociedad sancionada por el GCABA, siempre que aquella haya sido determinante del hecho que diera lugar a la sanción.
- d) Personas condenadas por delitos contra la Administración Pública local, municipal, provincial o nacional.
- e) Personas inhabilitadas para ejercer cargos públicos, condenadas por delitos que atenten contra la seguridad de la Nación, los poderes públicos y el orden constitucional.
- f) Personas sancionadas con exoneración o cesantía -estos últimos dentro de los cinco (5) años de notificado el acto administrativo- en el ámbito nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Aquellas personas que se encontrasen sancionadas con exclusión de la matrícula profesional cuando, para el desempeño de la tarea, se requiera habilitación profesional.
- h) Quienes prestaren servicios en relación de dependencia o bajo el régimen de Locación de Obra o Servicios en el sector público del GCABA; excepto el ejercicio de la docencia en la medida en que no comporte incompatibilidad horaria. Asimismo, las personas que desempeñen un cargo el Estado nacional, provincial, municipal o del GCABA deberán denunciar tal situación, a los efectos de establecer eventuales incompatibilidades.
- i) Quienes en forma directa o indirecta asesoraren, administraren, dirigieran, patrocinaren, representaren o prestaren servicios remunerados, o no, a las personas físicas o jurídicas que exploten concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante también “CABA”); sean permisionarios, proveedores o mantengan vinculación en manifiesta incompatibilidad de intereses con las funciones de este organismo.
- j) Quienes recibieren, directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones, franquicias o adjudicaciones celebradas o en curso con el GCABA, sea éste parte o integrante.
- k) Quienes mantuvieren vinculaciones que les representen beneficios o prerrogativas con entidades y personas físicas o jurídicas que tengan relación con el GCABA.
- l) Aquellas personas que, ya sea en forma personal o valiéndose de un tercero, provean bienes, servicios u obras al GCABA. Se considerará que la provisión es indirecta si el sujeto obligado, o el tercero del que éste se vale para contratar, posee participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para

controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posee autoridad para dirigir la actuación social.

m) Aquellas personas con facultad de dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios, mantener, directa o indirectamente, relaciones contractuales con personas humanas y/o jurídicas o entidades directamente fiscalizadas por el la GCABA.

n) Quienes en forma directa o indirecta litigaren o actuaren bajo cualquier prestación de carácter profesional, en juicios promovidos contra la CABA y demás entidades, sociedades o entes alcanzados por las prescripciones del artículo 4º de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), a excepción de aquellos que actúen en causa propia.

o) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales, declarados por autoridad competente, así como los deudores ante el Registro de Deudores Alimentarios del GCABA, Ley Nº 269 (texto consolidado por Ley Nº 6.347), o la que en el futuro la reemplace.

p) Quienes estuvieran alcanzados o pudieran incurrir en alguna incompatibilidad, inhabilitación, inadmisibilidad o prohibición establecida en la presente Procedimiento o en otra disposición del ámbito del GCABA.

q) Aquellas personas que tengan juicios pendientes de sentencia contra el GCABA.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Aquellos inscriptos que incurran en una incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, tienen la obligación de denunciar tal situación dentro de los diez (10) días hábiles de ocurrido el suceso que la generó.

La Gerencia Operativa Legal o quien ésta designe, ante una situación que configure una posible incompatibilidad, será la facultada a expedirse sobre la procedencia o improcedencia de exclusión de EL REGISTRO.

VIGENCIA

La permanencia en EL REGISTRO se extenderá hasta que se incurra en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad y/o prohibición establecida en el presente Anexo, o bien el/la inscripto/a sea excluido/a del Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos de acuerdo al Régimen de Sanciones que se enuncia en el apartado "**RÉGIMEN DE SANCIONES**" del mismo.

Asimismo la vigencia será permanente mientras el/la interesado/a no haya expresado su voluntad fehaciente de ser excluido/a de EL REGISTRO.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA

Los y las Profesionales Independientes, Estudios y Firmas Consultoras especializadas en temas de auditoría que deseen inscribirse en el Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos, deberán hacerlo utilizando la Plataforma de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Plataforma TAD), a la cual deberán acceder a través del siguiente link: <http://tad.buenosaires.gob.ar>.

Una vez que la persona peticionante haya ingresado a dicho sitio, deberá:

- a) Ingresar CUIT y CLAVE CIUDAD (esta última, de no poseerla, deberá solicitarse previamente ingresando al campo “solicite su clave”).
- b) En el menú principal dirigirse a la solapa denominada “TAD - Jefatura de Gabinete de Ministros”.
- c) Ingresar en el buscador “Inscripción al Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos” y seleccionar la opción “iniciar trámite”.
- d) Completar en la opción anterior los datos personales: Nombre y apellido, CUIT/CUIL, correo electrónico y teléfono de contacto. Para visualizar información de su domicilio debe desplegar desde el botón “Ver completo”. Verificar que los datos sean correctos para luego presionar el botón “continuar”.
- e) Adjuntar la documentación necesaria atendiendo a las consignas que se especifican tanto para persona humana, jurídica u organización, a fin de generar la inscripción respectiva.
- f) Completar la “Declaración Jurada de no encontrarse alcanzado por las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones actuales y potenciales”.
- g) Documentar en todos los casos los antecedentes requeridos obligatoriamente.
- h) Al finalizar la carga de la documentación, en el siguiente paso completar los datos adicionales para la caratulación del expediente.
- i) Al finalizar, la opción “Resumen de operación” confirmará que el expediente se ha generado con éxito.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN

Para su inscripción, en la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del GCABA, las **PERSONAS HUMANAS** deberán consignar:

- a) Datos personales, copia del DNI actualizado;
- b) Domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Estado civil;
- d) Datos del cónyuge: Nombre y apellido, DNI y CUIT/CUIL (en caso de corresponder);
- e) Número de CUIT;
- f) Currículum Vitae;
- g) Copia autenticada de título/s universitario/s, terciario/s o afín/es;
- h) En caso de corresponder, copia de la credencial actualizada y/o matrícula correspondiente al Colegio Profesional;
- i) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos (IIBB). En caso de no corresponder, deberán presentar la Constancia de Registro de Profesionales Exentos;
- j) Copia de los comprobantes de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- k) Declaración Jurada de no registrar deuda previsional (Ley Nacional N° 17.250) y/o impositiva exigible;
- l) Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios del Postulante, Ley N° 269 (texto consolidado por Ley N° 6.347), o la que en el futuro la reemplace;
- m) Certificado de antecedentes penales actualizado.

Para su inscripción en la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del GCABA, las **PERSONAS JURÍDICAS** deberán consignar:

- a) Razón social;
- b) Domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c) Acta de constitución, estatuto, y sus modificaciones;
- d) Acta de última designación de autoridades;
- e) CUIT;
- f) Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ);
- g) De corresponder, constancia de inscripción en Ingresos Brutos (IIBB);



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- h) Copia de los comprobantes de inscripción en la AFIP, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) y Declaración Jurada -DDJJ- de no registrar deuda previsional y/o impositiva exigible;
- i) Certificado de reincidencia actualizado de la totalidad de los miembros del Directorio o Socios Gerentes;
- j) Copia de Balances contables de los últimos tres (3) ejercicios;
- k) Organigrama;
- l) Nómina y antecedentes del Personal Directivo y Currículum de los profesionales que la integran, cumplimentando con los requisitos exigidos a las Personas Humanas en el apartado anterior, del presente Anexo;
- m) Declaración Jurada que detalle vinculación con órganos o entes del Sector Público en los cinco (5) años anteriores a la solicitud de inscripción;
- n) Descripción de los métodos de control de calidad que aseguren la confiabilidad de los servicios a prestar.

Para su inscripción, en la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) del GCABA, los **ESTUDIOS U ORGANIZACIONES SIN PERSONERÍA JURÍDICA** deberán consignar:

- a) Organigrama;
- b) Nómina y antecedentes del Personal Directivo y Currículum de los profesionales que la integran cumplimentando los requisitos exigidos a las Personas Humanas del presente Anexo;
- c) Composición del equipo de trabajo;
- d) Declaración Jurada que detalle la vinculación con órganos o entes del Sector Público en los cinco (5) años anteriores a la solicitud de inscripción;
- e) Vinculación con otros estudios profesionales de orden local o internacional aportando las constancias que así lo acrediten;
- f) Descripción de los métodos de control de calidad que aseguren la confiabilidad de los servicios a prestar;
- g) Capacidad operativa del Departamento de Auditoría o Consultoría (total y disponible, medidas en horas hombre);
- h) Capacidad del equipamiento disponible;

- i) Capacidad financiera, adjuntando copia de los últimos tres (3) estados contables.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CURRÍCULUM VITAE (aplicable a Persona Humana, Jurídica o Estudios y Firmas Consultoras sin personería propia);

- a) Antecedentes que acrediten de manera fehaciente experiencia en la Administración Central, Empresas y Organismos descentralizados del Estado Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con indicación de trabajos efectuados, comprometidos o en curso, fecha de inicio y finalización de los mismos, dentro de los últimos cinco (5) años de la fecha de solicitud de inscripción;
- b) Indicar, si correspondiera, tareas de auditoría o consultoría para organismos internacionales de crédito;
- c) Detallar tareas de auditoría requeridas por otros órganos de control del ámbito Nacional, Provincial, Municipal y GCBA;
- d) Nómima de principales clientes del sector privado, indicando datos de las personas que puedan certificar el servicio;
- e) Descripción general de la metodología de trabajo que utiliza la firma para la ejecución de las tareas;
- f) Datos de personas que puedan acreditar la experiencia laboral y demás referencias.

POSTULANTES CON DOMICILIO EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN

Aquellos postulantes que posean domicilio fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán inscribirse en EL REGISTRO sólo si acreditan la debida adhesión al Convenio Multilateral con la CABA mediante la constancia de inscripción o alta correspondiente; de lo contrario serán inscriptos en el mismo solo para ejercer servicios de Consultoría.

ACTUALIZACIÓN

Es obligación de todos los inscriptos, la de mantener actualizados los datos y documentos que oportunamente se hubieren suministrado durante la inscripción.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Luego de ingresada en el sistema la documentación requerida y cargados los datos conforme los puntos que anteceden, la Subgerencia Operativa Normativa de la Gerencia Operativa Legal, dependiente de la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de esta Sindicatura General, tendrá a su cargo la verificación y constatación de que la documentación presentada, obrante en el Expediente Electrónico creado al efecto, se encuentre completa. En este sentido, podrá requerir información ampliatoria o aclaratoria al postulante, si lo considerase necesario. Dicha comunicación se realizará vía e-mail institucional.

El/la postulante contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para completar la documentación requerida. El plazo se computará desde que la Subgerencia Operativa Normativa emita el correo electrónico. Dicho plazo será prorrogable por única vez, cinco (5) días hábiles adicionales, cuando el/la interesado/a lo solicite.

Una vez analizada la documentación obrante en los Expedientes Electrónicos y habiéndose verificado que la información esté completa y suficiente, la Subgerencia Operativa Normativa confeccionará un informe mediante el módulo Generador de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el cual contendrá los antecedentes y una sugerencia fundada del curso a seguir. Dicha propuesta será elevada al/a la Gerente/a Operativo/a Legal, quien remitirá las actuaciones a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. En caso de considerarlo procedente, la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal suscribirá una Disposición por la cual se inscriba al/a la postulante.

La Disposición será notificada por Plataforma TAD y a través del correo electrónico proveído por el/la postulante. En el mismo correo se le indicará el número de registro otorgado.

DESISTIMIENTO PRESUNTO

En el caso de no recibir respuesta del/de la aspirante a la solicitud de documentación en los plazos estipulados, le será notificado el presunto desistimiento vía correo electrónico oficial. Si dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del e-mail no se hubiese obtenido respuesta, la solicitud de inscripción a EL REGISTRO será tenida por desistida.

NÓMINA DE AUDITORES Y CONSULTORES EXTERNOS INSCRIPTOS

La nómina que contenga el Registro Permanente de Auditores y Consultores Externos de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires será pública y podrá ser consultada en la página web del organismo (<https://www.buenosaires.gob.ar/sindicatura/registro-permanente-de-auditores-y-consultores-externos>).

RÉGIMEN DE SANCIONES

En el caso de que los/as auditores y/o consultores/as externos/as inscriptos a EL REGISTRO incurriesen en algún incumplimiento o irregularidad en el desarrollo de las tareas encomendadas, la Gerencia Operativa o Gerencia General que tenga a cargo la supervisión, remitirá una comunicación a través del Módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) del SADE, a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal de esta Sindicatura General, informando y detallando tal situación.

La Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, o quien ésta designe en su caso, emitirá un Informe a través del Módulo GEDO del SADE, en el cual deberá determinar el curso a seguir.

Las sanciones que la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal podrá aplicar, serán:

a) Apercibimiento:

Será sancionado con un apercibimiento quien haya incurrido en incumplimientos o incorrecciones que no constituyan hechos dolosos. La sanción se hará constar en el Legajo del Profesional o Consultor y podrá ser comunicada al Colegio Público de su matrícula, conforme la gravedad de la conducta.

En el caso de los Estudios y Firmas Consultoras la sanción será incorporada al legajo y podrá ser comunicada al Colegio Público de la matrícula de los profesionales que integren la voluntad de la Organización o Persona Jurídica, conforme la gravedad de la conducta.

b) Suspensión o Cancelación:

1. Será sancionado con suspensión de hasta un año (1) en EL REGISTRO, o cancelación de su inscripción en el mismo, quien hubiera incurrido en incumplimiento, ocultamiento y/o hubiere falseado las obligaciones a su cargo, comunicando tal circunstancia al Consejo o Colegio Profesional pertinente, en caso de que la persona sancionada cuente con matrícula habilitante.

Si la persona sancionada se hallare realizando tareas de auditoría para esta Sindicatura General, comunicada la sanción de suspensión o cancelación de la inscripción, deberá entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal, los papeles de trabajo y un informe sobre las tareas realizadas.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD**

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

2. Cabrá idéntica sanción que la establecida en el punto 1. para aquellos que violaren las disposiciones establecidas en el presente procedimiento o las condiciones y obligaciones contractuales.
3. Aquellos que hubieran incurrido en tres (3) o más apercibimientos, serán sancionados con suspensión de hasta dos (2) años o cancelación definitiva de su inscripción en EL REGISTRO, comunicando tal circunstancia al Consejo o Colegio Profesional pertinente, en caso de que la persona sancionada cuente con matrícula habilitante.

Asimismo el auditor o consultor será pasible de las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes, a los efectos de reparar los daños y perjuicios de su conducta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo RLM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.